



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 48

Res. N° 33

Exp.3/10079/2018

Montevideo,

04 NOV. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado **Montevideo College Secondary School** del departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2019.**

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 185 a 186 luce Informe Final (Form. 301), mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que la Institución Educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico 2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

II) que por Expediente N°3/11537/18 y adjs. se tramitó la Habilitación Pedagógica para los cursos de Ciclo Básico;

III) que en tal sentido y en cuanto al Equipo de Dirección, la citada Inspección informa que el Director es el Maestro Daniel TORT, quien no es Docente efectivo por lo que fue habilitado como Director por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza 14, pero no podrá presidir reuniones finales, tomar Juramento al Pabellón Nacional (lo debe realizar el Liceo Adscriptor), ni integrar mesas de exámenes;

IV) que desde el **punto de vista jurídico** el propietario del Centro Educativo es la Sra. Graciela TARANTO CODNER, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°7 de Montevideo;

VI) que en relación a la situación edilicia, la citada Inspección informa que la misma se encuentra en trámite por el Exp. 3/11537/2018;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;



CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VIII) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I con sede en Montevideo, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **2° Año Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, a partir del año 2019, al **Liceo Privado Montevideo College Secondary School** del departamento de Montevideo.
- 2) Establecer que para los cursos de Ciclo Básico el Liceo Adscriptor continuará siendo el N°7 de Montevideo.
- 3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio iniciada por Exp. 3/11537/2018 y adjs, cuyo vencimiento será el 28/02/2021.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
 Secretario General
 Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
 Directora General
 Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARÍA
MESA DE ENTRADA
 06 NOV. 2020
 Fecha:

17:30